



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Ángeles Lucero LAMBARE OSORIO

VISTO el expediente N° EX-2021-01931051-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual se gestiona la rescisión del Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría de Gobierno Digital y Ángeles Lucero LAMBARE OSORIO, el cual fuera aprobado por Resoluciones N° RESO-2021-33-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2021-62-GDEBA-SSGDMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se enmarcó en las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/2020, y el Decreto N° 546/2020.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “LA JURISDICCIÓN”, podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “EL CONTRATISTA”.

Que, asimismo, dicha rescisión operará de pleno derecho y no concederá derecho a indemnización o compensación alguna a favor de “EL CONTRATISTA”.

Que, en uso de dicha prerrogativa, con fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, presenta nota obrante a orden N° 84, informando que, a partir del día 1° de marzo de 2021, se dio por finalizada dicha prestación de servicios, debido al incumplimiento contractual por parte de la contratada.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que de por rescindido el Contrato mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 546/2020 y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido, a partir del día 1° de marzo de 2021, el Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría y la Sra. Ángeles Lucero LAMBARE OSORIO (D.N.I. N° 94.965.333) aprobado por Resoluciones N° RESO-2021-33-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2021-62-GDEBA-SSGDMJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Contabilidad, notificar a la contratista, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.